



## Resolución 30 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 30 DE 2016

(Enero 25)

*“Por la cual se declara los resultados de la elección de los Representantes de los Servidores Públicos ante los Cuerpos Colegiados de la ESAP convocada mediante la Resolución 1394 de 2015”*

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 219 de 2004, en su artículo 12 numeral 7°, establece que el Director Nacional de la ESAP, expedirá los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Que mediante Resolución No. 1796 del 19 de septiembre de 2014, se convocó a elecciones de representantes de servidores públicos a los cuerpos colegiados de la ESAP.

Que mediante Resolución No. 2671 del 19 de diciembre de 2014 se declaró la elección de los representantes de los servidores públicos ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se ordenó convocar a nuevas elecciones para los cuerpos colegiados en que el voto en blanco constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, así como para aquellos a los cuales no se postularon servidores públicos.

Que mediante la Resolución No. 1394 del 11 de septiembre de 2015, se convocó para las elecciones de representantes de los servidores públicos a los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 1394 del 11 de septiembre de 2015, señaló los cuerpos colegiados respecto de los cuales se requiere la elección de representantes de los servidores públicos, así:

1. Consejo Académico Nacional: Un (1) representante de los coordinadores académicos de las Direcciones Territoriales, elegido por ellos, por convocatoria de la Dirección Nacional, para un periodo de dos (2) años.
2. Comité de Bienestar Universitario Sede Nacional: Un (1) representante de los servidores públicos de la sede nacional, elegido por los servidores públicos de carrera y provisionales de la sede nacional, para un periodo de dos (2) años.
3. Comité de Bienestar Universitario por cada Territorial: Un (1) representante de los funcionarios, elegido por los funcionarios, para las Direcciones Territoriales de Antioquia, Meta, Cauca, Huila, y Tolima.

Que según consta en el ACTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE ELECCIONES DE CUERPOS COLEGIADOS AÑO 2015, escrutinio general de los representantes a los Cuerpos Colegiados arrojó un total de 2770 votaciones, de un total de participantes de 969 discriminados así: Estudiantes: 885 votos, Docentes: 84 votos y Servidores Públicos: 0 votos y con la finalidad de continuar adelante este proceso en términos de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia.

Que tal y como consta en el ACTA DEFINITIVA DE ELECCIONES CUERPOS COLEGIADOS ESAP 2015, dando cumplimiento a las resoluciones No. 1386 del 10 de septiembre de 2015, por la cual se convocó a elecciones de estudiantes, aclarada mediante la resolución No. 1431 del 16 de

septiembre de 2015 y modificada mediata la resolución No. 2327 del 7 de diciembre de 2015; Resolución No. 1393 del 11 de septiembre de 2015, por la cual se convocó a elecciones de los docentes, adicionada mediante la resolución No. 1495 del 18 de septiembre de 2015 y la Resolución No. 1394 del 11 de septiembre de 2015, por la cual se convocó a elecciones de servidores públicos, acatando el cronograma de la jornada electoral, se llegó a la verificación definitiva de los escrutinios de resultados de elecciones de cuerpos colegiados 2015, al cierre de la jornada electoral y teniendo en cuenta lo referente al voto en blanco.

Que acorde con lo anterior, el resultado de la votación en la jornada electoral realizada entre el 17 y el 23 de noviembre de 2015, para elegir los representantes de los servidores públicos ante los cuerpos colegiados de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, es el siguiente:

**COMITE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL META**

Murcia Morales Cristina 0

Voto en blanco 0

Que acorde con el resultado electoral para el cuerpo colegiado Comité de Bienestar Universitario territorial Meta, no se generaron votos para el candidato inscrito ni voto en blanco por lo cual se hace necesario convocar nuevamente a elecciones para este cuerpo colegiado.

Que en virtud de lo anterior, según obra en certificación de fecha 19 de enero de 2016, expedida por el Subdirector Académico. los Cuerpos Colegiados en los que no se registró postulación de candidatos para elección de representantes de los servidores públicos son:

1. Consejo Académico Nacional
2. Comité de Bienestar Universitario Sede Nacional
3. Comité de Bienestar Universitario Territorial Antioquia
4. Comité de Bienestar Universitario Territorial Cauca
5. Comité de Bienestar Universitario Territorial Huila
6. Comité de Bienestar Universitario Territorial Tolima

Que el artículo 13 de la Resolución 1394 del 11 de septiembre de 2015, establece que en caso de no existir propuestas ni candidatos para alguno de los Cuerpos Colegiados, la Dirección Nacional convocara nuevamente a elecciones de conformidad con el calendario académico con posterioridad a la elección de la resolución que declare la elección de los representantes a los demás Cuerpos Colegiados

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar como resultado electoral para el cuerpo colegiado Comité de Bienestar Universitario territorial Meta, en el cual no se generaron votos para el candidato inscrito ni voto en blanco, el determinado en el acta definitiva de escrutinio del 15 de Diciembre de 2015, y por lo tanto se hace necesario convocar nuevamente a elecciones para este cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Nacional convocara a nuevas elecciones para los Cuerpos Colegiados a los cuales no se postularon servidores públicos y de los que habiéndose postulado no obtuvieron votación alguna, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo Las elecciones se convocaran acorde con el calendario académico y con posterioridad a la expedición de la Resolución de declaratoria de elección de los representantes a los demás cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada En Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de enero de 2016

EL DIRECTOR NACIONAL,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

NOTA: Publicado en el Diario Oficial \*\* de \*\*\* \*\* de 2016.

Vo. Bo Fernando Augusto Medina Gutiérrez- Subdirector Académico

Revise: Claudia Marcela Franco Domínguez. Jefe Oficia Jurídica (E)

Proyecto Nelly Cecilia Ruiz Quiroga

Sara Patricia Gómez Mendoza- Profesional Especializado OAJ- 006

---

*Fecha y hora de creación: 2025-08-02 15:58:02*